

### PEDIDO DE COMPRA N°

000179


EJECUTORA : 405 DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
IDENTIFICACIÓN : 000744

Tipo Uso : Consumo


Dirección Solicitante : ESTRATEGIA SANITARIA DE ALIMENTACION Y NUTRICION SALUDABLE  
Entregar a Sr(a) : INFANTES MENDOZA ANGELA PAOLA  
Fecha : 30/01/2026  
Actividad Operativa : C0022 ANEMIA  
Motivo : REQUERIMIENTO DE INSUMOS MEDICOS PARA EL DIAGNOSTICO DE ANEMIA EN LAS IPRESS - RSHN

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
1-00	0111	20	044	0096	1001	3000878	5006270

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
351100021328	KIT DE REACTIVOS PARA DETERMINACION DE FERRITINA POR INMUNOFLUORESCENCIA ESPECIFICACION TECNICAS SEGUN FORMATO ADJUNTO	2.3.1 8.2 1	800.00	DET

  
 GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
 DIRECCION REGIONAL SALUD  
 RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
 \_\_\_\_\_  
 Lic. *Angela Infantes Mendoza*  
 COORDINADORA  
 E S Alimentación y Nutrición Saludable

Firma del Solicitante

  
 GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
 DIRECCION DE SALUD ANCASH  
 RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
 \_\_\_\_\_  
 Mgog. *Jose Santos Calderon Castillo*  
 REG CAS N. 83  
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
 Firma Autorizada





## FORMATO N° 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Desarrollo Institucional – E.S. Alimentación y Nutrición Saludable
Meta Presupuestaria	111
Actividad del POI	AOI00074400357: 3331501 - ANEMIA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE KIT DE REACTIVOS PARA DETERMINACION DE FERRITINA POR INMUNOFLUORESCENCIA PARA LAS IPRESS DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

## I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento busca mantener abastecida a la entidad de reactivos de laboratorio para el examen de apoyo diagnóstico en los Hospitales y Microredes de la Red de Salud Huaylas Norte, a fin de poder brindar atención oportuna a los pacientes con anemia por deficiencia de hierro.

## II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

## OBJETIVO GENERAL:

Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente para el examen de apoyo diagnóstico de anemia por deficiencia de hierro en los Hospitales y Microredes de la Red de Salud Huaylas Norte, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 251-2024-MINSA, que aprobó la NTS N° 213-MINSA/DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud: Prevención y control de la anemia por deficiencia de hierro en el niño y la niña, adolescentes, mujeres en edad fértil, gestantes y puérperas.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Optimizar la capacidad de atención a los usuarios en los exámenes de apoyo diagnóstico para determinar anemia por deficiencia de hierro en las IPRESS de la Red de Salud Huaylas Norte.

## 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

## 3.1 Características técnicas

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR

## Descripción del Bien:

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	U. MEDIDA	Cantidad
01	KIT DE REACTIVOS PARA DETERMINACION DE FERRITINA POR INMUNOFLUORRESCENCIA	DETERMINACION	800

## Especificaciones Técnicas:

Reactivo para la cuantificación de ferritina humana en muestra de plasma humano y/o sangre total humana anticoagulada no mayor de 50uL.

Cada determinación (test), debe contener todos los materiales necesarios para la realización -completa de la prueba, inclusive punteras desechables.

Contar con cartucho de prueba identificado automáticamente, que pueda calibrarse antes del uso.

Tiempo de reacción: De 10 a 15 minutos como máximo.

En empaque inmediato: Individual por cada determinación

Presentación por caja: De 25, 50 o 100 determinaciones.

Metodología: Inmunofluorescencia en tiempo resuelto.

Fecha de Vencimiento: La vigencia mínima del reactivo deberá ser de 12 meses desde el internamiento en el Almacén de la Red de Salud Huaylas Norte.

Documentos para presentar: Copia de Protocolo de Análisis de dispositivo, Copia de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Copia de la Resolución de vigencia del registro sanitario





## ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO DE INMUNOFLUORESCENCIA EN CESION DE USO

Metodología	Inmunofluorescencia en tiempo resuelto. POCT Tercera generación
Características	<p>Equipo compacto y portátil.            Con capacidad de interfase unidireccional y bidireccional a LIS y HIS            Startup menor a 3 minutos.            Calibración única por lote mediante chip.            Identificación del Cassette por código QR o similar.            QC del equipo, sistema de QC del cassette y controles valorados por cada analito.            Provistos de sistema de incubación interno o externo que asegure la estabilidad de la temperatura para 6 cassetes simultáneamente.            Los resultados en formato configurable deben poder reportarse desde un computador mediante conexión al equipo vía WiFi.            Almacenamiento de los reactivos a temperatura ambiente (2 – 30 °C)            Los reactivos deberán ser de la misma marca del equipo.</p>
Antigüedad del Equipo	Equipo nuevo (sin uso previo) con año de fabricación 2025 o 2026. Se acreditará con Certificado de manufactura emitido por el fabricante y copia de la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)
Mantenimiento	Libre de Mantenimiento
Almacenamiento	Almacenamiento 100,000 resultados, exportables a USB en formato Excel.
Asesoría Técnica	Las 24 horas del día los 7 días de la semana. Brindado por personal calificado, certificado por el fabricante.

**3.2 Condiciones de Operación**

La adquisición del reactivo tiene la finalidad de que el proveedor tendrá que poner equipos de *inmunofluorescencia en tiempo resuelto de tercera generación, en calidad de cesión de uso, con la capacitación permanente al profesional, el equipo y reactivos entregados tendrán garantía contra cualquier deterioro o deficiencia de fabrica que pueda manifestarse durante su uso normal, y serán reemplazados en el menor tiempo posible. La fecha de vencimiento mínima de los reactivos será de 24 meses.*

ASESORIA TECNICA: Deberá contar con un ingeniero electrónico y/o profesional como mínimo para el soporte técnico que deberá contar con experiencia en el manejo del equipo.

La empresa se deberá comprometer en dar 1 visita cada 3 meses como mínimo para la asesoría y soporte técnicos. Así mismo se deberá dar atención telefónica máximo en 1 hora de reportado las fallas del equipo de *inmunofluorescencia en tiempo resuelto y atención dentro de las 24 horas que el proveedor diagnostique la necesidad de mantenimiento correctivo.*

**3.3 Embalaje y rotulado**

Los reactivos deberán estar contenidos en cajas de fabrica intactos, libres de daños físicos y/o humedad, que cumplan con BPA, mientras que los equipos de inmunofluorescencia deberán ser embalados en cajas rígidas el cual garantice algún tipo de deterioro que podrían ser provocados durante el traslado.

**3.4 Modalidad de Ejecución**

Puesta en funcionamiento: Llave en mano

Los insumos requeridos serán entregados al SISMED, mientras que los equipos de inmunofluorescencia en cesión de uso se instalarán en los ambientes del laboratorio de la Red de Salud Huaylas Norte

**3.5 Normas Técnicas**

No aplica

**3.6 Acondicionamiento y Montaje**

No Aplica

**3.7 Sistema de contratación**

SUMA ALZADA

**3.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos**

Los equipos que se entreguen en cesión de uso deberán contar con los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos y brindar el soporte técnico permanente.

**IV. GARANTIA COMERCIAL**

La garantía comercial, debe considerarse lo siguiente:

**Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Condiciones de garantía:** Se hará efectiva la garantía y la prestación a la que se obliga el contratista de hacerse esta efectiva, bajo el solo requerimiento de la entidad y en el plazo no mayor de 03 días calendarios.

**Periodo de Garantía:** Por tiempo de 24 meses, iniciando el cómputo del periodo de garantía a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del bien.

**V. MUESTRAS (De corresponder)**

No Aplica

**VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

**Mantenimiento Preventivo:** presentar programa y cronograma de ejecución sobre la base de programa original  
**Mantenimiento correctivo:** atención y acciones inmediatas a las notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.

**Soporte técnico:** deberá contar con un ingeniero electrónico y/o profesional como mínimo para el soporte técnico, que cuente con experiencia en el manejo del equipo. La empresa se deberá comprometer en dar 1 visita cada 3 meses como mínimo para la asesoría y soporte técnicos. Así mismo se deberá dar atención telefónica máximo en 1 hora de reportado las fallas del equipo de Inmunofluorescencia en tiempo resuelto y atención dentro de las 24 horas que el proveedor diagnostique la necesidad de mantenimiento correctivo.

**Capacitación:** En forma presencial en el uso correcto del equipo a los usuarios directos con una duración no menor de 2 horas, con profesionales que acrediten su idoneidad.

**Otras prestaciones accesorias:** De darse el deterioro del equipo durante el funcionamiento deberá ser reemplazado por otro equipo similar.

**VII. REQUISITOS MINIMOS**

- RNP – Registro Nacional de Proveedores
- RUC - Registro Único de contribuyentes.
- Cuenta Interbancaria - CCI
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.
- Contar con certificado de buenas practica de almacenamiento de los insumos y el equipo en cesión de uso.
- Contar con registro sanitario vigente del bien
- Contar con protocolo de análisis del bien
- Contar con buenas practicas de manufactura (BPM) vigente del bien.

**VIII. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN**

CONDICIONES	DETALLE
Lugar	Almacen SISMED y Laboratorio de la Red de Salud Huaylas Norte
Plazo	(10 días calendarios, desde la notificación de la Orden de Compra)
Modalidad de contratación	Orden de compra, según corresponda.
Forma y Condiciones de Pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.



El pago se realiza en un plazo máximo de **SIETE DIAS HABILÉS** luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad del bien y trámite de pago por la entrega del bien, adjuntando lo siguiente:

- Documento de recepción y verificación del [ALMACEN DE SISMED DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE].
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por los servidores [COORDINADORA DE LABORATORIOS, COORDINADORA DE LA E.S. ALIMENTACION Y NUTRICION SALUDABLE Y JEFATURA DE SISMED DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE].
- Comprobante de pago.
- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de compra.

Conformidad

La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la COORDINADORA DE LABORATORIOS, COORDINADORA DE LA E.S. ALIMENTACION Y NUTRICION SALUDABLE Y JEFATURA DE SISMED DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.



#### X. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La presentación de las ofertas será conforme al uso de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

**Propuesta económica** los precios deben incluir todos los impuestos de Ley.

- ANEXOS, que se descargarán de la plataforma de contratos menores del OECE, cuando sea autorizado por la DGA, mientras tanto será por invitación del correo institucional, deben ser llenados correctamente, con firmas y huella dactilar legibles (firmas escaneadas o "pegadas", no serán válidas)
- Proforma indicando la marca y el plazo ofertado
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).

La propuesta se presentará a través de la invitación del correo institucional o de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca>.

#### X. PENALIDADES

##### Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

##### Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
Entrega incompleta o en cantidad distinta a la solicitada	10% del Valor Total Contratado	Informe del Area Usuaría en la que se demuestre fehacientemente lo ocurrido, dirigida a la Unidad de Logística.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

#### XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el bien. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

#### XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

##### a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

##### Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud del literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

##### c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

#### Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:



- caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

#### XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.


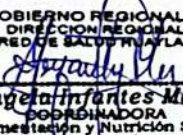
#### XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

#### XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.

  
GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
DIRECCION REGIONAL SALUD  
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
  
Lic. Angel Infantes Mendoza  
COORDINADORA  
Alimentación y Nutrición Saludable

MINISTERIO DE SALUD  
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
  
Lic. Jessica Cacha Zelaya  
Tecnóloga Médica  
Laboratorio de Diagnóstico Patológico  
S.V.P. 1984

### PEDIDO DE COMPRA Nº

002648

DIRECCIÓN : 405 DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
LOCALIZACIÓN : 000744

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ESTRATEGIA SANITARIA DE ALIMENTACION Y NUTRICION SALUDABLE  
Entregar a Sr(a) : INFANTES MENDOZA ANGELA PAOLA  
Fecha : 16/04/2026  
Actividad Operativa : C0022 ANEMIA  
Motivo : REQUERIMIENTO DE INSUMOS MEDICOS PARA EL DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO EN LAS IPRESS - RSHN

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
1-00	0111	20	044	0096	1001	3000878	5006270

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
358600091595	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	2.3.1 8.2 1	1,550.00	DET
	ESPECIFICACIONES	SEGUN TDR ADJUNTO		
	CONFORMIDAD	COORDINADORA LABORATORIO RSHN COORDINADORA ESANS RSHN		



GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
DIRECCION REGIONAL SALUD  
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
*Angela Mendoza*  
**Lic. Angela Infantes Mendoza**  
COORDINADORA  
E S Alimentación y Nutrición Saludable

Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
DIRECCION DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

Abog. Jose Santos Calderon Castillo  
REG. CAS N 83  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada



**FORMATO N° 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Desarrollo Institucional – E.S. Alimentación y Nutrición Saludable
Meta Presupuestaria	111
Actividad del POI	AOI00074400357: 3331501 - ANEMIA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE PROTEINA C REACTIVA POR INMUNOFLUORESCENCIA PARA LAS IPRESS DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente requerimiento busca mantener abastecida a la entidad de reactivos de laboratorio para el examen de apoyo diagnóstico en los Hospitales y Microredes de la Red de Salud Huaylas Norte, a fin de poder brindar atención oportuna a los pacientes con anemia por deficiencia de hierro.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**OBJETIVO GENERAL:**

Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente para el examen de apoyo diagnóstico de anemia por deficiencia de hierro en los Hospitales y Microredes de la Red de Salud Huaylas Norte, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 251-2024-MINSA, que aprobó la NTS N° 213-MINSA/DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud: Prevención y control de la anemia por deficiencia de hierro en el niño y la niña, adolescentes, mujeres en edad fértil, gestantes y puérperas.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Optimizar la capacidad de atención a los usuarios en los exámenes de apoyo diagnóstico para determinar anemia por deficiencia de hierro en las IPRESS de la Red de Salud Huaylas Norte.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**3.1 Características técnicas**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN A CONTRATAR**



N°	DESCRIPCION DEL BIEN	U. MEDIDA	CANTIDAD
01	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	DETERMINACION	1550

**PROTEINA C REACTIVA:**

Reactivo de alta sensibilidad para la medición cuantitativa del nivel de proteína C Reactiva en el suero humano, plasma o sangre entera. **CANTIDAD: 1550 Determinaciones.**

**PRINCIPIO DEL MÉTODO:**

- Método: Inmunoensayo de fluorescencia (FIA)
- Basado en reacción antígeno-anticuerpo con marcadores fluorescentes.
- La intensidad de fluorescencia es directamente proporcional a la concentración de PCR.

**TIPO DE MUESTRA:**

- Sangre total
- Suero
- Plasma

**ESPECIFICACIONES ANALÍTICAS:**

- Volumen de muestra: ≈ 5 µL
- Tiempo de reacción/lectura: ≤ 3 minutos
- Rango de medición típico: 0.1 – 15 mg/L (mínimo aceptable MINSA) puede ampliarse según fabricante hasta 0.5 – 200 mg/L. Límite de referencia: ≤ 10 mg/L

**PRESENTACIÓN DEL KIT**

- Formato: Cassette
- Presentación: 20 a 25 pruebas por kit



- Contenido mínimo: Dispositivos de prueba (Cassettes); Buffer de extracción; Chip o calibración (según equipo); Inserto técnico

**CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO**

- Temperatura: 2 °C a 30 °C
- Estabilidad según fabricante (generalmente 12–24 meses)

**COMPATIBILIDAD**

- Compatible con analizadores de inmunofluorescencia tipo POCT
- Lectura automatizada mediante analizador

**REQUISITOS DE CALIDAD**

Certificaciones: ISO 13485; ISO 9001 (deseable)

- Uso: Diagnóstico in vitro (IVD)
- Debe incluir: Controles (internos o externos) y calibración por lote (chip o código)
- Contar con: Registro sanitario vigente (DIGEMID)

**DESEMPEÑO**

- Alta sensibilidad (HS-CRP opcional)
- Alta especificidad inmunológica
- Reproducibilidad intra/inter-ensayo
- Resultados rápidos para uso en: Emergencia; Hospitalización; Consulta externa

**OBSERVACIONES**

- El sistema debe ser cerrado o validado por el fabricante del equipo
- No se aceptan reactivos incompatibles o sin validación cruzada
- Debe garantizar: Precisión; Exactitud; Trazabilidad

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO DE INMUNOFLUORESCENCIA EN CESION DE USO**

Metodología	Inmunofluorescencia en tiempo resuelto. POCT Tercera generación
Características	<p>Equipo compacto y portátil.            Con capacidad de interfase unidireccional y bidireccional a LIS y HIS            Startup menor a 3 minutos.            Calibración única por lote mediante chip.            Identificación del Cassette por código QR o similar.            QC del equipo, sistema de QC del cassette y controles valorados por cada analito.            Provistos de sistema de incubación interno o externo que asegure la estabilidad de la temperatura para 6 cassetes simultáneamente.            Los resultados en formato configurable deben poder reportarse desde un computador mediante conexión al equipo vía WiFi.            Almacenamiento de los reactivos a temperatura ambiente (2 – 30 °C)            Los reactivos deberán ser de la misma marca del equipo.</p>
Antigüedad del Equipo	Equipo nuevo (sin uso previo) con año de fabricación 2025 o 2026. Se acreditará con Certificado de manufactura emitido por el fabricante y copia de la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)
Mantenimiento	Libre de Mantenimiento
Almacenamiento	Almacenamiento 100,000 resultados, exportables a USB en formato Excel.
Asesoría Técnica	Las 24 horas del día los 7 días de la semana. Brindado por personal calificado, certificado por el fabricante.

**3.2 Condiciones de Operación**

La adquisición del reactivo tiene la finalidad de que el proveedor tendrá que poner equipos de inmunofluorescencia en tiempo resuelto de tercera generación, en calidad de cesión de uso, con la capacitación permanente al profesional, el equipo y reactivos entregados tendrán garantía contra cualquier deterioro o deficiencia de fabrica que pueda manifestarse durante su uso normal, y serán reemplazados en el menor tiempo posible. **La fecha de vencimiento mínima de los reactivos será de 24 meses.**

**ASESORIA TECNICA:** Deberá contar con un ingeniero electrónico y/o profesional como mínimo para el soporte técnico que deberá contar con experiencia en el manejo del equipo.

La empresa se deberá comprometer en dar 1 visita cada 3 meses como mínimo para la asesoría y soporte técnicos. Así mismo se deberá dar atención telefónica máximo en 1 hora de reportado las fallas del equipo de Inmunofluorescencia en tiempo resuelto y atención dentro de las 24 horas que el proveedor diagnostique la necesidad de mantenimiento correctivo.

**3.3 Embalaje y rotulado**

Los reactivos deberán estar contenidos en cajas de fabrica intactos, libres de daños físicos y/o humedad, que cumplan con BPA, mientras que los equipos de inmunofluorescencia deberán ser embalados en cajas rígidas el cual garantice algún tipo de deterioro que podrían ser provocados durante el traslado.

**3.4 Modalidad de Ejecución**

Puesta en funcionamiento: Llave en mano  
 Los insumos requeridos serán entregados al SISMED, mientras que los equipos de inmunofluorescencia en cesión de uso se instalarán en los ambientes del laboratorio de la Red de Salud Huaylas Norte

**3.5 Normas Técnicas**

No aplica

**3.6 Acondicionamiento y Montaje**

No Aplica

**3.7 Sistema de contratación**

SUMA ALZADA

**3.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos**

Los equipos que se entreguen en cesión de uso deberán contar con los respectivos mantenimientos preventivos o correctivos y brindar el soporte técnico permanente.



**GARANTIA COMERCIAL**

La garantía comercial, debe considerarse lo siguiente:  
 Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o perdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.  
 Condiciones de garantía: Se hará efectiva la garantía y la prestación a la que se obliga el contratista de hacerse esta efectiva, bajo el solo requerimiento de la entidad y en el plazo no mayor de 03 días calendarios.  
 Periodo de Garantía: Por tiempo de 24 meses, iniciando el cómputo del periodo de garantía a partir de la fecha en la que se otorgo la conformidad del bien.

**V. MUESTRAS (De corresponder)**

No Aplica

**VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

**Mantenimiento Preventivo:** presentar programa y cronograma de ejecución sobre la base de programa original  
**Mantenimiento correctivo:** atención y acciones inmediatas a las notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.  
**Soporte técnico:** deberá contar con un ingeniero electrónico y/o profesional como mínimo para el soporte técnico, que cuente con experiencia en el manejo del equipo. La empresa se deberá comprometer en dar 1 visita cada 3 meses como mínimo para la asesoría y soporte técnicos. Así mismo se deberá dar atención telefónica máximo en 1 hora de reportado las fallas del equipo de Inmunofluorescencia en tiempo resuelto y atención dentro de las 24 horas que el proveedor diagnostique la necesidad de mantenimiento correctivo.  
**Capacitación:** En forma presencial en el uso correcto del equipo a los usuarios directos con una duración no menor de 2 horas, con profesionales que acrediten su idoneidad.  
 Otras prestaciones accesorias: De darse el deterioro del equipo durante el funcionamiento deberá ser reemplazado por otro equipo similar.



### VII. REQUISITOS MINIMOS

- RNP – Registro Nacional de Proveedores
- RUC - Registro Único de contribuyentes.
- Cuenta Interbancaria - CCI
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.
- Contar con certificado de buenas practica de almacenamiento de los insumos y el equipo en cesión de uso.
- Contar con registro sanitario vigente del bien
- Contar con protocolo de análisis del bien
- Contar con buenas practicas de manufactura (BPM) vigente del bien.

### VIII. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar	Almacen SISMED y Laboratorio de la Red de Salud Huaylas Norte
Plazo	(10 días calendarios, desde la notificación de la Orden de Compra)
Modalidad de contratación	Orden de compra, según corresponda.
Forma y Condiciones de Pago	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de <b>SIETE DIAS HABILES</b> luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad del bien y trámite de pago por la entrega del bien, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de recepción y verificación del [ALMACEN DE SISMED DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE].</li> <li>• Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por los servidores [COORDINADORA DE LABORATORIOS, COORDINADORA DE LA E.S. ALIMENTACION Y NUTRICION SALUDABLE Y JEFATURA DE SISMED DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE].</li> <li>• Comprobante de pago.</li> <li>• Carta de autorización CCI.</li> <li>• Copia de su orden de compra.</li> </ul>
Conformidad	<p>La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la COORDINADORA DE LABORATORIOS, COORDINADORA DE LA E.S. ALIMENTACION Y NUTRICION SALUDABLE Y JEFATURA DE SISMED DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>



Forma y Condiciones de Pago

Conformidad

### IX. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La presentación de las ofertas será conforme al uso de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

**Propuesta económica** los precios deben incluir todos los impuestos de Ley.

ANEXOS, que se descargarán de la plataforma de contratos menores del OECE, cuando sea autorizado por la DGA, mientras tanto será por invitación del correo institucional, deben ser llenados correctamente, con firmas y huella dactilar legibles (firmas escaneadas o "pegadas", no serán válidas)

- Proforma indicando la marca y el plazo ofertado
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).

La propuesta se presentará a través de la invitación del correo institucional o de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca>.

#### X. PENALIDADES

##### Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

##### Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
Entrega incompleta o en cantidad distinta a la solicitada	10% del Valor Total Contratado	Informe del Area Usuaría en la que se demuestre fehacientemente lo ocurrido, dirigida a la Unidad de Logística.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

#### XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el bien. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

#### XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

##### a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

##### b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la



por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin excepción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud del literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

**c. Solución de controversias.**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

**Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

**XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

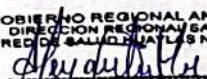
**XV. SANCIONES**

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

**XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
  
Lic. Angélica Inés Mendoza  
COORDINADORA  
E S Alimentación y Nutrición Saludable

MINISTERIO DE SALUD  
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
  
Lic. Jessica Cacha Zelaya  
Tecnóloga Médica  
Laboratorio Clínico Anatomía Patológica  
234 P. 17214